

COMUNICACION SISTEMA RED TGSS. SERVICIO CASIA OBLIGATORIO-SUPRESIÓN DE BUZONES

Tal como se indicó en el Boletín de Noticias RED 7/2020, **el único medio de comunicación** del usuario RED con esta Dirección Provincial será el servicio denominado **CASIA** (Coordinación, Atención y Soporte Integral al Autorizado RED) que está disponible en la Oficina Virtual del [Sistema RED-online](#) y a través del cual se deberán plantear las consultas, comunicar errores o incidencias, así como presentar solicitudes de trámites.

Como consecuencia de ello desde el viernes día **17/04/2020** no se podrán presentar consultas, comunicar errores o incidencias y trámites por el REGISTRO ELECTRÓNICO ni por los siguientes buzones:

creta.tgss-valencia.dp@seg-social.es

uau.tgss-valencia.telefono@seg-social.es

covid19.tgss-valencia.registro-electronico@seg-social.es

[buzones corporativos de las Administraciones de esta Dirección Provincial](#)

EXCEPCIÓN

Continuarán presentándose por REGISTRO ELECTRÓNICO:

- APLAZAMIENTOS
- DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DE RÉGIMEN GENERAL
- CONVENIOS ESPECIALES
- DESPLAZAMIENTOS DE TRABAJADORES AL EXTRANJERO (TA.300)
- PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES
- PROCEDIMIENTOS CONCURSALES Y DE APREMIO
- PRESENTACION DE OTROS ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES, RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES

CATALOGACIÓN DE CASOS CASIA

Todo CASO que no está catalogado conforme a las instrucciones que se encuentra en la página [web de la Seguridad Social](#), será cerrado y el usuario principal recibirá un mensaje en el que se le indica: “RESUELTO”, pero el contenido real será DESESTIMATORIO con información sobre la correcta catalogación del CASO. Se hace especial hincapié en que toda intervención (mecanización, modificación, rectificación) sobre el Fichero General de Afiliación ha de catalogarse como caso de “Trámite” (no de error/incidencia o consulta).

A su disposición también se encuentra la opción de [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Respecto a la marca “Afecta al Período de Presentación en Curso”, se deberá tener presente que solo se identificarán con **“SI” aquellos casos que afecten exclusivamente al mes de liquidación en curso** (Ejemplo: Régimen General, en este mes solo para el cálculo de la liquidación de marzo), no siendo posible utilizar esta marca si el caso afectase también a otros periodos ya LIQUIDADOS.